



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1009/2017
Fecha Resolución: 30/06/2017

Don Salvador Martín Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EXPTE. 09/2017

Con el fin de atender gastos, para los que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2017, prórroga del 2015, que no pueden ser demorados, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014, con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, estima oportuna la siguiente transferencia de créditos dentro del **Capítulo 2 y del Área de Gasto 1**, competencia de esta Alcaldía, a fin de habilitar el crédito presupuestario necesario para reconocer la liquidación del canon de mejora de agua del 1º semestre de 2017.

Visto el Informe favorable de Intervención emitido para esta transferencia, de fecha 29 de junio de 2017,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente transferencia de créditos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NUM. 09/2017

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Partida/Concepto	Importe	Partida/Concepto	Importe
160.2260403 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS: INDEMNIZACION POR DAÑOS EN EL DOMINIO PUBLICO DEL AGUA	1.448,25	161,2250100 CANON DE MEJORA DE INFRAEST. HIDRÁULICAS (AMPLIABLE)	1.448,25
TOTAL	1.448,25	TOTAL	1.448,25

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal, para proceder a su contabilización.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Salvador Martín Rodríguez, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Estepa, Rosario Isabel Guarch Prieto, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/> al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	gtiLrHTa0V7mTz0FNgENVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Isabel Guarch Prieto Salvador Martín Rodríguez	Firmado	30/06/2017 09:12:01 30/06/2017 07:50:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gtiLrHTa0V7mTz0FNgENVQ==		

